Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 024/13 de fecha 21 de marzo de 2013

RESOLUCIÓN N° 024-014/13

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 003-006/13, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2013, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/12 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTOS: El Memorando PR/DBS/ N° 478/13, de fecha 18 de marzo de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Rectificatorio de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional N° 37/12 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS";

La Resolución C.A. N° 003-006/13, de fecha 10 de enero de 2013, refe[illegible] la Licitación Pública Nacional N° 37/12 "Adquisición de Insumos Varios para el [illegible]

CONSIDERANDO: Que, en el referido Informe Rectificat[illegible] emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública N[illegible] N° 37/12 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", se menciona que veri[illegible] la Planilla de adjudicación correspondiente a la firma P & H - PHARMA S.R.L., s[illegible] probó un error involuntario en el Ítem 6 AGUJA PARA ASPIRACIÓN DE MÉDU[illegible]EA, teniendo en cuenta el error consignado en la columna del Código específicam[illegible] nde dice 6952, debe decir 6951, por lo que se recomienda la rectificación de la misma [illegible]ne al siguiente detalle:

Donde Dice:
P & H - PHARMA S.R.L.

Ítem	Código	N° de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad		Marca/ Proced.	Precio Unit.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Monto Total Cant. Mín.	Monto Total Cant. Máx.
6	6952	42142502-002	AGUJA PARA ASPIRACIÓN DE MÉDULA OSEA	Uni[illegible]	[illegible]dad	LEXEL/ ARGENTINA	45.000	52	105	2.340.000	4.725.000
63	10145	42221503-003	CATÉTER PARA INFUSIÓN DE QUIMIOTERA[illegible] A:INFUSOR PORTÁTIL QUIMIO[illegible] - 150 [illegible]	[illegible]	Unidad	DOSI FUSER/ ARGENTINA	500.000	187	375	93.500.000	187.500.000
117	3.737	42221612-001	LL[illegible] V[illegible]	Unidad	Unidad	VIASENT / ESPAÑA	1.080	90.000	180.000	97.200.000	194.400.000
										G.	386.625.000

FDO: ABOG. EDUAR[illegible] GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁ[illegible]RENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Teresa Cris[illegible] de Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

[illegible] documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

LIC. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 024/13 de fecha 21 de marzo de 2013

RESOLUCIÓN N° 024-014/13

Debe Decir:

P & H - PHARMA S.R.L.

Ítem	Código	N° de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad	Present.	Marca/ Proced.	Precio Unit.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Monto Total Cant. Mín.	Monto Total Cant. Máx.
6	6951	42142502-002	AGUJA PARA ASPIRACIÓN DE MÉDULA OSEA	Unidad	Unidad	LEXEL/ ARGENTINA	45.000	52	105	2.340.000	[illegible]
63	10145	42221503-003	CATÉTER PARA INFUSIÓN DE QUIMIOTERAPIA:INFUSOR PORTÁTIL PARA QUIMIOTERAPIA - 150 ml.	Unidad	Unidad	DOSI FUSER/ ARGENTINA	500.000	187	375	[illegible]	[illegible]7.500.000
117	3.737	42221612-001	LLAVE DE 3 VÍAS: LLAVE DE 3 VÍAS DESECHABLE	Unidad	Unidad	VIASENT / ESPAÑA	1.080	90.000	1[illegible]	[illegible].200.000	194.400.000
										G.	386.625.000

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particula[illegible]ral, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio [illegible]ndo omisiones o corrigiendo errores materiales, como el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINIST[illegible]N DEL
INSTITUTO DE PREVIS[illegible]SOCIAL

R E S U E[illegible]

1°) Rectificar parcialmente la Resolución [illegible] 003-006/13, de fecha 10 de enero de 2013, con relación al cuadro de adj[illegible], conforme al Considerando de la presente Resolución y quedando redactado [illegible]gue:

P & H - PHARMA S.R.L.

Ítem	Código	N° de Catálogo	Descripc[illegible] Artí[illegible]	[illegible]idad	Present.	Marca/ Proced.	Precio Unit.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Monto Total Cant. Mín.	Monto Total Cant. Máx.
6	6951	42142502-002	AGUJ[illegible] ASP[illegible] M[illegible]	Unidad	Unidad	LEXEL/ ARGENTINA	45.000	52	105	2.340.000	4.725.000
63	10145	42221[illegible]	[illegible]RA [illegible]DE [illegible]TERAPI[illegible] [illegible]SOR [illegible]TÁTIL PARA [illegible]MIOTERAPIA [illegible] 150 ml.	Unidad	Unidad	DOSI FUSER/ ARGENTINA	500.000	187	375	93.500.000	187.500.000
117	3.73[illegible]	[illegible]-001	LLAVE DE 3 VÍAS: LLAVE DE 3 VÍAS DESECHABLE	Unidad	Unidad	VIASENT / ESPAÑA	1.080	90.000	180.000	97.200.000	194.400.000
										G.	386.625.000

Monto [illegible] adjudicado: G. 386.625.000.- (Guaraníes trescientos ochenta y seis mill[illegible] [illegible]scientos veinte y cinco mil), IVA Incluido.

FDO: A[illegible] [illegible]UARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JO[illegible] [illegible]UZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
MI[illegible] [illegible] DEL CONSEJO.
I[illegible] Cristaldo de Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

[illegible]e documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

LIC. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 024-014/13

2°) Disponer que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 003-006/13, de fecha 10 de enero de 2013, permanezcan invariables.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRE
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

LIC. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y
INSTITUTO DE PREVISION

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL